

Municipio de Salto de Agua, Chiapas

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-07077-19-0626-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 626

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de este objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	257,650.0
Muestra Auditada	257,650.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Estableció grupos de trabajo o comités que dan respuesta a asuntos en materia de adquisiciones y de obra pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No contó con un manual que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos; no se cuenta con inventario de programas informáticos ni servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Salto de Agua, Chiapas, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Salto de Agua, Chiapas, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implementación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan suficientes para controlar la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, en la confiabilidad de su información y en el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

2023-D-07077-19-0626-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Chiapas los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 257,650.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas con números de cuenta terminación 9765 de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., y 3839 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., que fueron contratadas para tal fin, y se administraron en las cuentas bancarias pagadoras y productivas con números de cuenta terminación 3394 y 5035, ambas de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A.; de los cuales 48,970.0 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C (BANOBRAS) y 208,680.0 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica que fue contratada para tal fin; no obstante, se determinó que dichas cuentas bancarias no fueron específicas para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron pagos erróneos y transferencias a otras cuentas bancarias donde se administraron recursos de otros fondos por 11,132.3 miles de pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a las cuentas del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes calculados en un monto de 15.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS

CÁLCULO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FAUSMUN POR REINTEGRAR

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Salida de recursos			Reintegro de recursos			Rendimientos financieros calculados
	Número de terminación de la cuenta bancaria	Fecha	Monto	Número de terminación de la cuenta bancaria	Fecha	Monto	
1	3394	31/01/2023	975.6	5035	25/10/2023	975.6	5.0
2	3394	01/02/2023	50.0	3394	09/02/2023	50.0	0.0
3	3394	01/02/2023	50.0	3394	09/02/2023	50.0	0.0
4	3394	01/02/2023	50.0	3394	09/02/2023	50.0	0.0
5	3394	01/02/2023	50.0	3394	09/02/2023	50.0	0.0
6	3394	21/02/2023	30.0	5035	08/11/23	30.0	0.1
7	5035	03/04/2023	1,054.4	5035	03/05/23	1,054.4	0.1
8	5035	03/04/2023	1,257.4	5035	26/04/23	1,257.4	0.0
9	5035	03/04/2023	1,409.6	5035	26/04/23	1,409.6	0.0
10	5035	03/04/2023	1,973.1	5035	26/04/23	1,973.1	0.0
11	5035	04/04/2023	206.3	5035	01/08/23	206.3	0.5
12	5035	12/04/2023	150.0	5035	08/11/23	150.0	0.6
13	5035	19/04/2023	250.0			250.0	1.1
14	5035	05/05/2023	958.1	5035	01/08/23	958.1	2.0
15	5035	05/05/2023	562.3	5035	09/05/23	562.3	0.1
16	5035	02/08/2023	453.9	5035	08/11/23	453.9	0.9
17	5035	04/09/2023	1,501.6	5035	07/02/24	1,501.6	4.8
18	5035	12/09/2023	150.0	5035	08/11/23	150.0	0.2
19	TOTALES		11,132.3			11,132.3	15.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero.

2023-D-07077-19-0626-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,433.83 pesos (quince mil cuatrocientos treinta y tres pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la

Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 los cuales fueron erróneos y las transferencias a otras cuentas bancarias donde se administraron recursos de otros fondos, que posteriormente fueron reintegrados a las cuentas del fondo sin incluir los rendimientos financieros correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, recibió recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 257,650.0 miles de pesos de los cuales les retuvieron 48,970.0 miles de pesos debido a la amortización de crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 208,680.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 14.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 208,694.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 118 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 208,113.8 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	19,665.5	9.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	2	5,036.6	2.4			
Urbanización	41	96,763.6	46.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	5	16,869.0	8.1			
Infraestructura básica del sector educativo	4	6,446.8	3.1			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	54	53,732.9	25.7	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	112	198,514.4	95.1			
Gastos indirectos	2	7,729.5	3.7	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Desarrollo institucional	4	1,869.9	0.9	Remanentes en las cuentas bancarias	580.9	0.3
				Subtotal (C)	580.9	0.3
Subtotal (A)	118	208,113.8	99.7			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		208,694.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: El porcentaje de gastos indirectos corresponde al 3.0% y desarrollo institucional al 0.7% considerando el monto asignado (257,650.0 miles de pesos).

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	7	6,894.8	3.3
ZAP rurales	61	122,811.3	58.8
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	44	68,808.3	33.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	112	198,514.4	95.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	88	143,137.8	68.6
Complementaria	24	55,376.6	26.5
TOTALES	112	198,514.4	95.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, destinó el 3.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 1.2% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 26.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 7,729.5 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,869.9 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 0.7% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a recursos remanentes del fondo por 580.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Dependencia	Número de terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
				Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
Municipio de Salto de Agua, Chiapas	3839	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0.4	0.0	0.0	0.4	0.4
	5035	Banco Nacional de México, S.A.	580.5	0.0	0.0	580.5	580.5
		TOTALES	580.9	0.0	0.0	580.9	580.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar la TESOFE por 580.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), numeral 2.6.2.

2023-D-07077-19-0626-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 580,957.72 pesos (quinientos ochenta mil novecientos cincuenta y siete pesos 72/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 al 31 de marzo de 2024 que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 19 proyectos por un importe pagado de 64,066.0 miles de pesos, que se enlistan a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Denominación del proyecto	Rubro de la Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	12697	Pavimentación de calles con concreto hidráulico Calle Innomiada.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	4,068.2
2	15575	Construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	2,548.5
3	90431	Construcción de sistema de agua entubada.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	5,591.6
4	134966	Rehabilitación de 2,706.00 metros de camino.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	3,755.6
5	149619	Construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	3,025.4
6	165528	Construcción de cuarto para cocina.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	1,977.6
7	211971	Ampliación de línea y red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión con ampliación de carga de los transformadores.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	7,592.7
8	212356	Construcción de 2074 ml de camino cosechero, 2da. Etapa.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	2,546.5
9	281062	Construcción y techado de cancha de usos múltiples en la Escuela Primaria Carlos Pellicer Cámara clave 07DPB2777K.	Infraestructura básica del sector educativo	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	No aplica	3,129.0
10	298717	Construcción de red de drenaje sanitario, 5ta. Etapa.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	No aplica	1,754.1
11	394939	Construcción de muro firme para vivienda.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	2,301.1
12	395535	Construcción de muro firme para vivienda.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	4,048.2
13	403995	Revestimiento de 1,635.81 ml de camino en tramos aislados.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	No aplica	7,691.1
14	404749	Revestimiento de 5.35 km de camino.	Urbanización	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	No aplica	4,707.1
15	61900	Prestación de servicios profesionales de supervisión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) ejercicio 2023. (Primer semestre 2023).	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	4,318.1
16	61900	Prestación de servicios profesionales de supervisión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) ejercicio 2023. (Segundo semestre 2023).	Gastos indirectos	No aplica	Sí	No aplica	No aplica	3,411.4
17	37610	Creación y actualización de Reglamentación Municipal.	Desarrollo institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	852.6
18	37529	Adquisición de Software y Hardware	Desarrollo institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	560.2
19	37529	Adquisición de Software y Hardware	Desarrollo institucional	No aplica	Sí	No aplica	Sí	187.0
							TOTAL	64,066.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y en el caso de los proyectos del Programa de Desarrollo Institucional fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplieron con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, no implementó los mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 25 pagos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 mediante cheques por un monto total de 26,975.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SALTO DE AGUA, CHIAPAS
 PAGOS REALIZADOS MEDIANTE CHEQUES CON RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de MIDS	Fecha de pago según estado de cuenta	Concepto	Importe
1	12697	09/02/2023	Cheque pagado número 6	2,034.1
2	12697	06/03/2023	Cheque pagado número 757	300.0
3	15575	09/05/2023	Cheque pagado número 29	1,286.0
4	134966	09/02/2023	Cheque pagado número 15	1,772.1
5	149619	08/02/2023	Cheque pagado número 11	913.7
6	165528	03/05/2023	Cheque pagado número 22	652.1
7	211971	08/02/2023	Cheque pagado número 14	1,440.0
8	212356	08/02/2024	Cheque pagado número 138	473.2
9	212356	31/03/2023	Cheque pagado número 3	580.0
10	212356	28/04/2023	Cheque pagado número 18	580.0
11	212356	08/02/2024	Cheque pagado número 139	28.3
12	281062	08/02/2023	Cheque pagado número 12	938.7
13	281062	13/02/2024	Cheque pagado número 140	155.8
14	395535	26/04/2023	Cheque pagado número 16	2,024.1
15	395535	06/03/2024	Cheque pagado número 754	1,000.0
16	403995	26/04/2023	Cheque pagado número 8	2,307.3
17	403995	09/02/2024	Cheque pagado número 141	1,073.2
18	404749	04/07/2023	Cheque pagado número 1	1,500.0
19	61900	25/10/2023	Cheque pagado número 103	1,104.2
20	61900	08/11/2023	Cheque pagado número 111	1,153.6
21	61900	08/11/2023	Cheque pagado número 112	2,060.2
22	61900	08/11/2023	Cheque pagado número 113	1,023.4
23	61900	08/11/2023	Cheque pagado número 114	955.2
24	61900	08/11/2023	Cheque pagado número 115	1,432.8
25	37529	25/10/2023	Cheque pagado número 105	187.0
TOTAL				26,975.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y auxiliares y pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Salto de Agua, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DENUNCIA-01-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales, adjudicó 14 contratos por un importe de 54,736.7 miles de pesos, de los cuales 12 fueron de forma directa por un importe de 39,452.9 miles de pesos y 2 por invitación restringida por un importe de 15,283.8 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales, ejecutó 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales y su Tesorería Municipal, adjudicó cinco contratos por invitación restringida que amparan cinco proyectos por un importe de 9,329.3 miles de pesos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los proveedores y prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y servicios estuvieron amparados en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales y su Tesorería Municipal, ejecutó cinco proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, los cuales fueron conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de los reglamentos publicados, los expedientes de seguimiento de las obras, las actas de entrega recepción, los resguardos e inventarios que acreditaron que en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron con las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, los bienes y servicios se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, por medio de su Dirección de Obras Públicas Municipales, con un importe pagado de 54,736.7 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Salto de Agua, Chiapas, respecto del cumplimiento de sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT y a la Secretaría de Bienestar mediante la MIDS y que difundió dicha información entre su población por medio de su página oficial, el periódico oficial del Estado y redes sociales del municipio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Salto de Agua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número DENUNCIA-02-2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 596,391.55 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Salto de Agua, Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 257,650.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, recibió recursos del FAISMUN por 257,650.0 miles de pesos de los cuales les retuvieron 48,970.0 miles de pesos debido a la amortización de crédito con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el recurso ministrado fue de 208,680.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y

hasta el 31 de marzo de 2024 por 14.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 208,694.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 118 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 208,113.8 miles de pesos, lo que representó el 99.7% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que se observó que no utilizó una cuenta bancaria productiva específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que se realizaron pagos erróneos y transferencias a otras cuentas bancarias donde se administraron recursos de otros fondos, que posteriormente fueron reintegrados sin incluir los rendimientos financieros correspondientes por 15.4 miles de pesos; las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del fondo presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondientes a recursos remanentes por 580.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación y no canceló la totalidad de la documentación del ejercicio de los recursos con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo; asimismo, no implementó los mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 596.3 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 46.4% de los recursos disponibles al rubro de

urbanización, el 25.7% a mejoramiento de vivienda, el 9.4% a agua potable, el 8.1% a electrificación rural y de colonias pobres, el 3.1% a infraestructura básica del sector educativo, 2.4% a drenaje y letrinas, el 3.0% a gastos indirectos y el 0.7% a desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 3.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 1.2% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 26.5% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Salto de Agua, Chiapas, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAMSA/DOPM/01/2025 del 21 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis

efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1, 2 y 4 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SALTO DE AGUA, CHIAPAS 2024 - 2027
Komolonia t'yi e' t'yei.
Trabajo en Unidad



DEPENDENCIA: H. Ayuntamiento Municipal de Salto de Agua.
DEPARTAMENTO: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MPAL.
OFICIO No: HAMSA/DOPM/01/2025
ASUNTO: El que se indica.
Salto de Agua, Chiapas; a 21 de enero de 2025.

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE

Nos referimos a la auditoría número 626, con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 se llevó a cabo al Municipio de Salto de Agua, Chiapas. Derivado de ello con el OFICIO NÚM. DGAGFC/0011/2024, fueron notificados los Resultados Finales y observaciones preliminares entre los cuales se determinaron los resultados: **Resultado 6 - 4.1 INTEGRACION DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA** y **Resultado 12 - 6.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**.

En consideración de lo anterior, le adjunto el oficio HAMSA/OICM02/2025 con el cual se inicia por parte del Órgano Interno de Control el acuerdo de inicio de investigación (Anexo), suscrito por el Titular del Órgano Interno de Control.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE



ING. GERARDO DÍAZ MARTÍNEZ
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio

de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Salto de Agua, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, párrafo segundo, 70, fracción II, 69, párrafos tercero y cuarto
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos de Control Interno Institucional y sus Normas de aplicación de Salto de Agua, Chiapas, artículos 2, 4, 5 y 6, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.